



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

Código: GC-00-058

Versión: 1.0

Fecha de aprobación

DD MM AA

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Educación
FECHA	Agosto de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el artículo 2 de la Constitución Política, el cual establece como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...).”*

El artículo 67 Constitucional establece que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público que cumple una función social a cargo del Estado, la sociedad y la familia; la cual es obligatoria entre los cinco (5) y quince (15) años de edad y comprende como un mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

En efecto, la Ley 1098 de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia” establece en su Artículo 17 que *“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad del ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano”*. Del mismo modo, en su Artículo 18 define que *“Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo”*.

Por otro lado, la Ley 715 de 2001, en su artículo 7° numeral 7.1 define que es competencia de los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media; en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos previstos en la citada Ley.

En consideración de lo anterior, la Administración Municipal ha definido, dentro de sus estrategias de permanencia en el sistema educativo, la estrategia de transporte escolar la cual permitirá responder a las necesidades de movilidad y seguridad de la población estudiantil que reside en las zonas rurales que no cuentan con acceso al transporte público, ya sea por la inexistencia de este, por bajas frecuencias de los servicios que no coincidan con el horario de estudios o por altos costos en el transporte diario. Además, permitirá asistir diariamente a las clases a los estudiantes de la zona urbana en condición de discapacidad o de escasos recursos cuya residencia es distante con respecto al establecimiento educativo y no les permite costear el valor diario del transporte urbano.

En respuesta a la necesidad manifiesta, se contempla en el plan de desarrollo 2020-2023 “El cambio avanza” del Municipio de Soacha, dentro del eje EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA AVANZAR HACIA UN FUTURO MEJOR, del programa EDUCACIÓN CON COBERTURA, PERMANENCIA Y CALIDAD, del subprograma COBERTURA, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR UNA SOACHA MEJOR la meta *“Mantener la matrícula y disminuir la deserción escolar a través de la implementación de estrategias de transporte escolar para 3.360 estudiantes”*.

Teniendo en cuenta las condiciones de vulnerabilidad, de dificultad de desplazamiento y de seguridad en el entorno de nuestros niños, niñas y jóvenes de la comunidad educativa pertenecientes a las diferentes comunas y corregimientos del Municipio de Soacha, la Secretaría de Educación evidencia la necesidad de continuar la prestación del servicio de transporte escolar para la vigencia 2023, a través de 84 servicios de rutas escolares que permitan movilizar hasta 3.360 estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales y contribuir con su permanencia en el sistema educativo.

Que, dentro de las facultades del Alcalde Municipal, esta de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de metas establecidas en el plan de desarrollo “El cambio avanza”.

Que por Decreto Municipal número 158 del 01 de diciembre de 2021 el Alcalde Municipal de Soacha delego en los secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad en cada una de las Secretarías de Despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual, y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad, y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos suscrito con personas naturales o entidades públicas y privadas.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, la Secretaría de Educación del Municipio de Soacha, con el fin de cumplir con las metas asignadas dentro del Plan Municipal de Desarrollo “EL CAMBIO AVANZA” determina la necesidad y conveniencia de adelantar un proceso de contratación con el objeto de realizar **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA”**.

Que para tal efecto se cuenta con el banco de proyectos BPIN/BMP 2023257540014 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE IEO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. Eje EDUCACION. Eje EDUCACION, banco debidamente actualizado según consta en Certificación de fecha 15 de agosto de 2023, emitida por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Que la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023.

Por lo expuesto, se requiere adelantar los trámites pertinentes ante la plataforma de la tienda virtual, con el fin de suscribir una orden de compra para la contratación del servicio de transporte escolar en los términos en los que se encuentra el Acuerdo Marco precitado.

Que según lo indicado en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023, se ha procedido previamente a realizar procedimiento de solicitud de información No. 157072 ante la Tienda Virtual.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la Secretaría de Educación señala que el estudio del sector y del mercado ya ha sido previamente realizado por Colombia Compra Eficiente para la realización del acuerdo marco de precios CCE-144-2023 en su proceso licitatorio, por lo tanto, se realiza remisión directa a este.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y dando aplicación a la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional De Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El estudio de la oferta de “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.” se realizó a partir del simulador para estructurar la compra en su última versión, que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente en la

Sección Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría realizó la simulación de la cotización en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano correspondiente a un día de servicio para así definir el alcance y presupuesto, obteniendo el siguiente resultado por grupo:

Resumen CSV

RESUMEN DE COTIZACIÓN
Acuerdo Marco de Transporte de Pasajeros II

Información de la Entidad Cotizadora:

Nombre de la Entidad	SECRETARIA DE EDUCACION	NIT	8009642755	Facilitador Cotizador	GLORIA ALVAREZ TOVAR
Dirección de la Entidad	CARRERA 7A 15 - 83	Ubicación	CIUDAD MARIACA - SOACHA	Teléfono	6017305540
Número RUT	157072	Correo	gloria.alvarez@seccoesoacha.gov.co		

Resumen de Información de Cotización:

Modalidad: Vehículos con motor de combustión interna | Zona: 11 | Tipo de Vehículo: Escolar | Nivel de Servicio: 1 | Precio: \$142.000,00

Especificaciones de la Entidad de Cotización:

Item	Código	Vehículo	Unidad de Tiempo	Cantidad de Unidades	Cantidad de Vehículos	Moneda propuesta	Descripción detallada del ítem de gestión y cotización	Valor Unitario	Valor Unidades y gravámenes	Valor X Cotización	Precio Total
1	012145313V3H2	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Dura Urbana	4	34	40	Bus Dura Urbana 1da y Regreso en horario AM/PM	\$ 160.000,00	\$ 5.440.000,00	\$ 6.490.000,00	\$ 23.411.110,96
2	012145313V3H2	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Dura Urbana	2	3	40	Bus Dura Urbana 1da y Regreso en horario AM/PM	\$ 160.000,00	\$ 320.000,00	\$ 382.000,00	\$ 1.364.110,96
3	012145313V3H2	Bus de 40 a 50 pasajeros	Hora Dura Rural	2	15	40	Bus Dura Rural 1da y Regreso en horario AM/PM	\$ 160.000,00	\$ 320.000,00	\$ 382.000,00	\$ 1.364.110,96
										Sub Total:	\$ 29.308.666,48
										Impuesto:	\$ 142.000,00
										Valor Total:	\$ 1.29.308.666,48

Gravámenes adicionales (Estampillas):

Si lo hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

Nº	Descripción	% Gravamen
1	ALTA DE SERVIDOR	3,00%
2	IMP CULTURA	1,00%
Total Gravámenes adicionales:		4,00%

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se establece de conformidad con el valor obtenido de la simulación que corresponde a un (1) día de servicio, de acuerdo a las cantidades requeridas por la Secretaria, encontrando que el valor del día de transporte escolar requerido corresponde a \$ 29.308.666,48. Al multiplicar el valor del día por los 48 días hábiles del calendario escolar 2023, se estima el valor del presupuesto oficial en **MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.406.815.991,04)** valor incluido IVA, estampillas (gravámenes adicionales), y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos los costos directos e indirectos, que conlleve la ejecución de la Orden de Compra.

NOTA: La Secretaría elegirá la Cotización del proponente que oferte el total de los Servicios de Transporte Escolar al menor precio del mercado, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial establecido.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la identificación y el análisis de los Riesgos del Proceso de Contratación corresponden a los establecidos en la Licitación Pública CCE-144-2023, toda vez que la adquisición que realizará la Secretaría de Educación del municipio de Soacha será al amparo de un Acuerdo Marco de Precios vigente, celebrado por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE).

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

3.1.1. Condiciones Técnicas Exigidas.

ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS:

Zona 11, según lo establecido en la Licitación Pública del Acuerdo Marco CCE-144-2023

Personal Requerido:

Conductores

Para la ejecución del contrato se requiere como mínimo un total de 50 conductores, con las siguientes condiciones:

- Experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
- Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
- Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.
- Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
- Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
- Antecedentes judiciales: ninguno.

Lo anterior, según lo establecido en la Licitación Pública del Acuerdo Marco CCE-144-2023 anexo Perfiles funciones y formación del personal.

NOTA ACLARATORIA: Cada vehículo contratado deberá contar con un (1) conductor. Teniendo en cuenta que el servicio se presta en su mayoría en Instituciones Educativas con jornadas mañana y tarde, la entidad contratante requiere un mínimo de 50 conductores para operar los vehículos que cubrirán las 84 rutas escolares.

Acompañantes de ruta

Para la ejecución del contrato se requiere un total de 50 acompañantes, con las siguientes condiciones:

- Experiencia mínima de un (1) año en servicio de adulto acompañante de ruta escolar, o cuidado de niños acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
- Estudios mínimos: bachiller.
- Antecedentes judiciales: ninguno

Lo anterior, según lo establecido en la Licitación Pública del Acuerdo Marco CCE-144-2023 anexo Perfiles funciones y formación del personal.

NOTA ACLARATORIA: Cada vehículo contratado deberá contar con un (1) acompañante de ruta. Teniendo en cuenta que el servicio se presta en su mayoría en Instituciones Educativas con jornadas mañana y tarde, la entidad contratante requiere un mínimo de 50 acompañantes de ruta para operar las 84 rutas escolares, mediante los 50 vehículos contratados. La Secretaría Municipal de Soacha podrá efectuar la redistribución o solicitar el cambio del personal de acuerdo con la necesidad del servicio, a través del Supervisor del Contrato, previa comunicación a la empresa prestadora del Servicio.

Tiempo de servicio:

La prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo a la jornada escolar establecida en la solicitud de información (formato 13) de lunes a viernes por rutas de la siguiente manera:

Para 34 rutas urbanas 2 horas diarias c/u

Para 1 rutas urbana 2 horas diarias

Para 15 rutas rural 2 horas diarias

Ver anexo con el listado de rutas escolares con horarios.

SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:

En vacancia educativa serán suspendidos los servicios, según calendario escolar y académico Resolución 1973 del 08 de noviembre de 2022; ya que los mismos son requeridos mientras las instituciones están prestando sus servicios.

SERVICIOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS:

Vehículos tipo bus para el transporte escolar. Un (1) vehículo por cada ruta.

1. Las condiciones técnico- mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.
2. El Código Nacional de Tránsito Terrestre que regulan la circulación de conductores y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos.
3. La resolución 5666 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan las características técnicas de las salidas de emergencia en los vehículos de transporte de pasajeros.
4. Lo previsto la resolución 003777 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte referente a transmisión luminosa de los vidrios polarizados, entintados u oscurecidos.
5. La resolución 1122 de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte por la cual se reglamentan los dispositivos para el control de la velocidad.
6. Que por lo menos (3) de los vehículos ofertados para cada uno de los tipos de vehículo microbús, bus y buseta deberán contar con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013.
7. Contar con un equipo de Comunicación: radioteléfono, teléfono celular o Avantel.
8. La Identificación: Las rutas que se establezcan se identificarán con un número de acuerdo con el recorrido establecido con el logo de la Entidad, visible y de fácil ubicación en el vidrio frontal del vehículo, dicha obligación será verificada de manera permanente por el supervisor de la orden de compra. Esto solo será exigible en los segmentos, escolar y empresarial con ruta definida.
9. El mantenimiento: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor de la orden de compra.
10. Las demás especificaciones requeridas por la ley para la prestación del servicio público de transporte para empleados, en especial lo señalado en el Decreto 1079 de 2015.

Adicionalmente, el Proveedor deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para cada uno de los vehículos:

BUS	Capacidad mínima de 40 pasajeros
	<p>Equipo exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. • Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo • Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. • Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. • La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil • Vidrios de seguridad; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad • Dispositivo de velocidad • Luces antiniebla (exploradoras) • Sillas reclinables y cojinería de espuma • Alarma sonora de reversa.

Las condiciones técnicas serán verificadas por la entidad previa la colocación de la orden de compra, por ello, se requiere a los proveedores que presenten cotización que se adjunte con la misma los documentos que acrediten lo siguiente: (i) La Capacidad Transportadora del proveedor para la ejecución de la orden de compra en particular, conforme a su necesidad, (ii) Los documentos de los vehículos con los que el proveedor efectivamente prestará el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros (iii) Los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en el Anexo 1 (iv) Los documentos requeridos para el cumplimiento efectivo de las condiciones especificadas en el Anexo 2.

NOTA ACLARATORIA: Teniendo en cuenta que el servicio se presta en su mayoría en Instituciones Educativas con jornadas mañana y tarde, la entidad contratante requiere un mínimo de 50 vehículos para operar las 84 rutas escolares.

COMBUSTIBLE

La oferta de servicios deberá incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo dentro del Municipio de Soacha, y los Municipios del Departamento de Cundinamarca cuando se requiera, en todo caso este costo será asumido por el contratista.

3.1.2. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato. N/A

Para la presente contratación no se requiere de autorizaciones y/o licencias y/o permisos.

3.1.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se utilizará la codificación hasta el tercer nivel, es decir segmento, familia, y clase.

Para el presente proceso y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar la siguiente Clasificación bajo el Código Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
78111800	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11 - Transporte de pasajeros	18 - Transporte de pasajeros por carretera

3.1.4. Código de Programa de Desarrollo Municipal

BPIN/BMP 2023257540014 IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE IEO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA. Eje EDUCACION

3.1.5. Código BPIN 2023257540014

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución será de dos (2) meses y quince (15) días o hasta agotar presupuesto. El anterior periodo, corresponde a cuarenta y ocho días hábiles (48) del calendario académico, hasta el 03 de diciembre de 2023, término contado a partir de la fecha de la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

3.3.2. Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Soacha Cundinamarca en las seis (06) comunas que delimitan el casco urbano y los dos (02) corregimientos de la zona rural donde se prestara el servicio.

3.3.3. Forma de pago:

La Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de Soacha, efectuará el pago de conformidad a la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023 que estipula lo siguiente:

10 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden de compra,

previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicione o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- (iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los **ocho (8) días hábiles** siguientes a la fecha de aprobación por parte de la Entidad Compradora.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

Cuando la Entidad Compradora consume menos del 80% de los servicios de transporte solicitados en la orden de compra, deberá incorporar a dicha orden mediante modificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un nuevo artículo bajo el nombre "Compensación por estimación errada de consumo" cuyo valor será equivalente al 10% de los servicios que dejó de consumir dentro de la orden de compra.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.

Adicionalmente, para el primer pago se deberá realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo de 2009 y PROCULTURA el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".

Los pagos se realizarán por el valor de los servicios suministrados de acuerdo a los días de servicio efectivamente prestados, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, presentación de la factura respectiva junto con la certificación de pago de parafiscales. El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

El documento soporte para el pago deberá ser avalado por el supervisor del contrato. El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA en los términos del Acuerdo Marco, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del **DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA** de la Secretaría de Educación, o por el funcionario que para el efecto el ordenador del gasto designe, quien ejercerá como Supervisor y tendrá entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de Ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas al Despacho de la Secretaría de Educación para el respectivo archivo.
7. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría de Educación para el respectivo archivo.
8. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría de Educación para el respectivo archivo.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la secretaría Jurídica del MUNICIPIO.
11. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de Ley.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

3.5. Obligaciones del contratista.

Las obligaciones del contratista son todas aquellas relacionadas como las obligaciones específicas de la orden de compra” de los proveedores de la Cláusula 6 numeral 6.2 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023.

CAMBIOS DE PERSONAL:

Todo cambio de personal deberá ser autorizado por la Secretaría de Educación, por alguien con iguales o mejores características.

El contratista deberá procurar de todos modos por la continuidad del personal asignado, con el fin de no romper con la continuación de los servicios requeridos.

EN TODO CASO LA SUPERVISIÓN VERIFICARA LOS PAGOS DE APORTES REALIZADOS AL PERSONAL SUMINISTRADO LOS CUALES DEBEN ESTAR ACORDES CON LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRESTANDO LOS SERVICIOS EN LAS INSTITUCIONES Y CON EL VALOR OFERTADO A CANCELAR A CADA UNA.

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son todas aquellas relacionadas como las obligaciones específicas de la orden de compra” de los proveedores de la Cláusula 6 numeral 6.2 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Decreto 310 de 2021, en su artículo 1 Modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modificando el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-".(...)

La Ley 2195 de 2022 en su artículo 54 adicionó el literal j) al numeral 2 del Artículo según de la Ley 1150 de 2007, así:

"j) Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda. Estos acuerdos marco de precios también serán de obligatorio uso de las entidades del Estado a las que se refiere el parágrafo 5 del Artículo 2 de la presente ley, modificado por el Artículo 41 de la ley 1955 de 2019."

Así las cosas, la Entidad en cumplimiento de la normativa antes mencionada se encuentra en la obligatoriedad de hacer uso de estos instrumentos de agregación de demanda a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano acogiendo al ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023.

La AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE) adelantó el proceso de licitación pública CCE-144-2023 para establecer: Las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco. Las condiciones bajo las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores. El 08 de febrero de 2021 se suscribió el Acuerdo Marco resultante del citado proceso; cuya vigencia inicial es hasta el 20 de agosto de 2021, Prorrogado hasta agosto 20, 2023.

A este proceso de selección y a la orden de compra que de él se derive, son aplicables la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el anexo técnico, estudio previo el acuerdo marco y en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales vigentes.

Por lo anterior, se procederá en una selección abreviada por acuerdo marco de precios, de conformidad con el artículo 2 numeral 2 literal a de la ley 1150 de 2007.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

La Alcaldía Municipal de Soacha determina el presupuesto del proceso de contratación para la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA**"; en

la suma total de **MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$1.406.815.991,04)**.

Para la presente contratación el Municipio de Soacha cuenta con los recursos suficientes respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6068 del 23 de agosto de 2023 por valor de **MIL SEISCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$1.600.803.566,80)** Código 0110-2.3.22.01.029.014.2.3.2.02.02.006.64114– 2 Recurso Propio – Libre Destinación ORDINARIO.

Sin embargo, el valor de la orden de compra será el resultante de multiplicar el valor diario ofrecido en el formato de solicitud de cotización por el número de días que se requiere el servicio (48 días calendario escolar).

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según la cláusula sexta del citado Acuerdo Marco de Precios, la entidad debe generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor valor para el total de servicios e insumos requeridos según las cantidades estimadas o en su defecto al resultante luego de aplicar los criterios de desempate en la operación secundaria.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la cláusula 14 (ii) del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), el proveedor deberá presentar a la Secretaría de Educación la siguiente la Garantía.

14.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica por tratarse de un Acuerdo Marco

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

No aplica por tratarse de un Acuerdo Marco

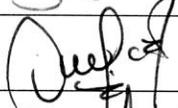
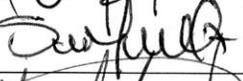
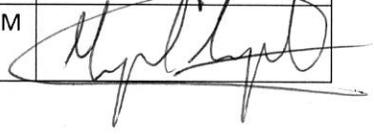
10. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudios Previos.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.
- Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023
- Anexos técnicos del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-144-2023
- Resolución 1973 08 noviembre 2022 – Calendario escolar y académico.

11. RESPONSABLES



GLORIA ÁLVAREZ TOVAR.
Secretaria de Educación

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Eileen Paola Muñoz Cruz	Contratista SEM	
Revisó Técnicamente	Sebastián Jiménez Reyes	Contratista SEM	
Revisó Técnicamente	Oscar Javier Rodríguez	Profesional Universitario SEM	
Revisó Técnicamente	Sandra Milena Quimbayo Velasco	Directora de Cobertura SEM	
Revisó Jurídicamente	Miguel Ángel Barragán	Abogado Contratista SEM	

ANEXO - RUTAS ESCOLARES LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR URBANO Y RURAL PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

Región donde se prestará el servicio: No. 11 - Municipio de Soacha.

Segmento: Escolar - Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros.

Número de pasajeros: Hasta 40 niños sentados más un conductor y un acompañante de ruta.

Servicio por horas.

Se requiere 2 vehículos que estén acondicionados para atender personas con discapacidad, 1 para zona urbana y 1 para zona rural

Se requiere de plataforma tecnológica para la gestión del servicio

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIPO	JORNADA	CAPACIDAD	COBERTURA
1	RICAURTE (PRINCIPAL)	Distancia - Estudiantes en condición de discapacidad auditiva	BASE MILITAR CIUDADELA SUCRE	RICAURTE	BASE MILITAR - LOS PINOS - SAN MATEO - TIBANICA	PARADERO DE BUSES BELLA VISTA-CANCHA BUENOS AIRES-BASE MILITAR-LOS PINOS-PARADERO DE COLECTIVOS SAN MATEO-ROMBOY DE TIBANICA - EASY-RETORNO PUENTE VEHICULAR TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	AM	40	40
2	RICAURTE (ESPERANZA/ESPAÑA)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Henríquez, Integrado y General Santander	PARQUE SOACHA	SEDE ANEXO ESPERANZA	LINCON CR. 7 - LA FRAGUA - HOG. SOACHA - NVO. COMPARTIR - AUTOSUR - PTE. PEATONAL	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA-UNIMINUTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
3	RICAURTE (ESPERANZA/ESPAÑA)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Henríquez, Integrado y General Santander	GLORIETA PASANDO PARQUE SOACHA VIA INDUMIL	SEDE ANEXO ESPERANZA	LINCON CR. 7 - LA FRAGUA - HOG. SOACHA - NVO. COMPARTIR - AUTOSUR - PTE. PEATONAL	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA-UNIMINUTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
4	IE RICAURTE (PORVENIR)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Henríquez, Integrado y General Santander	BOMBA TERPEL VIA INDUMIL	SEDE PORVENIR	BOMBA TERPEL VILLA ITALIA - TORRENTES - HOGARES SOACHA-DANUBIO-VEREDITA-VIDA NUEVA - PARQUE CAMPESTRE	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA-UNIMINUTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE DE DESTINO)	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIPO	JORNADA	CAPACIDAD	COBERTURA
5	IE RICAURTE (PORVENIR)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	BOMBA TERPEL VIA INDUMIL	SEDE PORVENIR	BOMBA TERPEL VILLA ITALIA - TORRENTES - HOGARES SOACHA-DANUBIO-VEREDITA-VIDA NUEVA - PARQUE CAMPESTRE	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA-UNIMINUTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
6	EDUARDO SANTOS (FLORIDA-CIEN FAMILIAS)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	HOGARES SOACHA	SEDE FLORIDA	HOGARES SOACHA-DANUBIO-VEREDITA-PARQUE CAMPESTRE-TORRENTES	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA-UNIMINUTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
7	EDUARDO SANTOS (FLORIDA)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	HOGARES SOACHA	SEDE FLORIDA	HOGARES SOACHA-DANUBIO-VEREDITA-PARQUE CAMPESTRE-TORRENTES	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA-UNIMINUTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
8	EDUARDO SANTOS (LA FLORIDA - PANAMERICANA)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	HOGARES SOACHA	LA FLORIDA - PANAMERICANA	HOGARES SOACHA-DANUBIO-VEREDITA-PARQUE CAMPESTRE-TORRENTES - LA FLORIDA - PANAMERICANA	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA-UNIMINUTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
9	EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA)	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA	SEDE PANAMERICANA	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
10	EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA)	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA	SEDE PANAMERICANA	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE DE DESTINO)	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNAD A	CAPACIDA D	COBERTUR A
11	EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA - PRINCIPAL)	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA	SEDE PRINCIPAL	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
12	EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Henríquez, Integrado y General Santander	HOGARES SOACHA	SEDE PANAMERICANA	HOGARES SOACHA-DANUBIO-VEREDITA-PARQUE CAMPESTRE-TORRENTES	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA-UNIMINUTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
13	LEON XIII SEDE JUAN PABLO I SEDE B	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	CENTRO COMERCIAL PRADO VERDE - CIUDAD VERDE	LEON XIII	CENTRO COMERCIAL PRADO VERDE - COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES-SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS-INTITUCION LEON XIII	Bus	AM	40	40
14	LEON XIII SEDE JUAN PABLO I SEDE B	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	CENTRO COMERCIAL PRADO VERDE - CIUDAD VERDE	LEON XIII	CENTRO COMERCIAL PRADO VERDE - COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES-SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS-INTITUCION LEON XIII	Bus	PM	40	40
15	LEON XIII SEDE JUAN PABLO I	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	CIUDAD VERDE COLEGIO MINUTO DE DIOS	PABLO I	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES-SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO	Bus	AM	40	40

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE DE DESTINO)	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNAD A	CAPACIDA D	COBERTUR A
						RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS- INSTITUCION LEON XIII				
16	LEON XIII	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	CIUDAD VERDE COLEGIO MINUTO DE DIOS	LEON XIII - COLOMBO LATINO	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES- SUPERMERCAD O COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS- FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES- CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA- CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN- CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA- CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS- INSTITUCION LEON XIII	Bus	PM	40	40
17	LEON XIII	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	CIUDAD VERDE COLEGIO MINUTO DE DIOS	LEON XIII - COLOMBO LATINO	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES- SUPERMERCAD O COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS- FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES- CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA- CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN- CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA- CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS- INSTITUCION LEON XIII	Bus	AM	40	40
18	SANTA ANA	Difícil acceso e inseguridad por paso de la laguna del Neuta	ALFAGRES ESCUELA SANTA ANA SEDE C	SANTA ANA	DUCALES I SECTOR - NEMESIS - COMPARTIR	TORRENTES ETAPA 3 - PARADERO DE BUSES DUCALES 2 SECTOR- MONTALLANTAS - ASADERO CHERIFF- NEMESIS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
19	BUENOS AIRES (PAZ Y PATRIA)	Difícil acceso e inseguridad por paso de la laguna del Neuta	ALFAGRES ESCUELA SANTA ANA SEDE C	SANTA ANA	DUCALES I SECTOR - NEMESIS - COMPARTIR	TORRENTES ETAPA 3 - PARADERO DE BUSES DUCALES 2 SECTOR- MONTALLANTAS - ASADERO CHERIFF- NEMESIS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNAD A	CAPACIDA D	COBERTUR A
20	SANTA ANA (SANTA ANITA / DUCALES)	Difícil acceso e inseguridad por paso de la laguna del Neuta	HOGARES SOACHA	COMPARTIR	HOG. SOACHA-VEREDITA-TORRENTES-DUCALES I SECTOR - NEMESIS - COMPARTIR	SEDE PRINCIPAL SANTA ANA - SAN NICOLAS - VILLA FLOR - SANTA ANITA - DUCALES	Bus	AM	40	40
21	SANTA ANA (SANTA ANITA / DUCALES)	Difícil acceso e inseguridad por paso de la laguna del Neuta	HOGARES SOACHA	COMPARTIR	HOG. SOACHA-VEREDITA-TORRENTES-DUCALES I SECTOR - NEMESIS - COMPARTIR	SEDE PRINCIPAL SANTA ANA - SAN NICOLAS - VILLA FLOR - SANTA ANITA - DUCALES	Bus	PM	40	40
22	COMPARTIR	Difícil acceso e inseguridad por paso de la laguna del Neuta	HOGARES SOACHA	COMPARTIR	HOG. SOACHA-VEREDITA-TORRENTES-DUCALES I SECTOR - NEMESIS - COMPARTIR	SAN NICOLAS - MAIPORE - DUCALES-QUINTAS DE LA LAGUNA - HOG. SOACHA ROMBOY-ENTRADA VEREDITA-TORRENTES ETAPA 3-DUCALES I SECTOR (MONTALLANTAS) - SADERO CHERIFF DUCALES 1 SECTOR-NEMESIS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
23	COMPARTIR	Difícil acceso e inseguridad por paso de la laguna del Neuta	HOGARES SOACHA	COMPARTIR	HOG. SOACHA-VEREDITA-TORRENTES-DUCALES I SECTOR - NEMESIS - COMPARTIR	SAN NICOLAS - MAIPORE - DUCALES-QUINTAS DE LA LAGUNA - HOG. SOACHA ROMBOY-ENTRADA VEREDITA-TORRENTES ETAPA 3-DUCALES I SECTOR (MONTALLANTAS) - SADERO CHERIFF DUCALES 1 SECTOR-NEMESIS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
24	BUENOS AIRES (PAZ Y PATRIA)	Distancia, difícil acceso e inseguridad	SAN MATEO - RINCON DEL LAGO C.SUCRE	AIBUDE PAZ Y PATRIA	RINCON DEL LAGO-PINOS-BUENOS AIRES SEDE PRINCIPAL	CIUDADELA SUCRE-PAZ Y PATRIA	Bus	AM	40	40
25	BUENOS AIRES (PAZ Y PATRIA)	Distancia, difícil acceso e inseguridad	SAN MATEO - RINCON DEL LAGO C.SUCRE	AIBUDE PAZ Y PATRIA	RINCON DEL LAGO-PINOS-BUENOS AIRES SEDE PRINCIPAL	CIUDADELA SUCRE-PAZ Y PATRIA	Bus	AM	40	40
26	MANUELA BELTRAN	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	MANUELA BELTRAN	PORTAL DE LAS FLORES-SEMAFORO SALA DE VENTAS-COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES-SUPERMERCAD O COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA C. VERDE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-	Bus	AM	40	40

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE DE DESTINO)	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIPO	JORNADA	CAPACIDAD	COBERTURA
						CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE				
27	CIUDADELA SUCRE (LA ISLA)	Distancia, difícil acceso e inseguridad	PARADERO DE SAN MATEO GLORIETA	LA ISLA	ESTACION DE SERVICIO BRIOPINOS-RINCON DEL LAGO-ROBLES	ESTACION DE SERVICIO BRIOPINOS-RINCON DEL LAGO-ROBLES - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
28	CIUDADELA SUCRE (LA ISLA)	Distancia, difícil acceso e inseguridad	PARADERO DE SAN MATEO GLORIETA	LA ISLA	ESTACION DE SERVICIO BRIOPINOS-RINCON DEL LAGO-ROBLES	ESTACION DE SERVICIO BRIOPINOS-RINCON DEL LAGO-ROBLES - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
29	JULIO TURBAY AYALA	Distancia, difícil acceso e inseguridad	EL ARROYO	JULIO CESAR TURBAY	LA ISLA - EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES	LA ISLA -EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
30	JULIO TURBAY AYALA	Distancia, difícil acceso e inseguridad	EL ARROYO	JULIO CESAR TURBAY	LA ISLA - EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES	LA ISLA -EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
31	JULIO TURBAY AYALA	Distancia, difícil acceso e inseguridad	EL ARROYO	JULIO CESAR TURBAY	LA ISLA - EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES	LA ISLA -EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	AM	40	40
32	JULIO TURBAY AYALA	Distancia, difícil acceso e inseguridad	VILLA SANDRA	JULIO CESAR TURBAY	LA ISLA - EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES	LA ISLA -EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	PM	40	40
33	JULIO TURBAY AYALA	Distancia, difícil acceso, inseguridad, estudiantes en condición de discapacidad, jornada única	EL ARROYO	JULIO CESAR TURBAY	LA ISLA - EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES	LA ISLA -EL ARROYO - VILLA SANDRA - QUINTANARES - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	AM	40	40

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNAD A	CAPACIDA D	COBERTUR A
34	LUIS CARLOS GALAN	Distancia, difícil acceso e inseguridad	LA DESPENSA	SEDE PRINCIPAL	LA DESPENSA - CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS	CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	AM	40	40
35	LUIS CARLOS GALAN	Distancia, difícil acceso e inseguridad	LA DESPENSA	SEDE PRINCIPAL	LA DESPENSA - CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS	CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	PM	40	40
36	DESPENSA	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	LA DESPENSA	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - SUPERMERCAD O COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
37	DESPENSA	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	LA DESPENSA	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - SUPERMERCAD O COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
38	DESPENSA (MARCO FIDEL SUAREZ)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	MARCO FIDEL SUAREZ	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - SUPERMERCAD O COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNAD A	CAPACIDA D	COBERTUR A
39	DESPENSA	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	LA DESPENSA	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
40	CIUDAD LATINA	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Henriquez, Integrado y General Santander	HOGARES SOACHA	CIUDAD LATINA	HOG- SOACHA - VIDA NUEVA - PQ. CAMPESTRE - TORRENTES-TIERRA BLANCA-CANOAS-CIUDAD LATINA	ROMBOY HOGARES SOACHA-ENTRADA AL DANUBIO-VEREDITA-TORRENTES-PARQUER CAMPESTRE-RESTAURANTE SAN TROPEL TIERRA BLANCA-CANOAS-C/LATINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
41	MANUELA BELTRAN	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	PORTAL DE LAS FLORES (EL ARBOL CIUDAD VERDE)	MANUELA BELTRAN	PORTAL DE LAS FLORES-SEMAFORO SALA DE VENTAS-COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES-SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA C. VERDE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
42	MANUELA BELTRAN	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	MANUELA BELTRAN	PORTAL DE LAS FLORES-SEMAFORO SALA DE VENTAS-COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES-SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA C. VERDE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNAD A	CAPACIDA D	COBERTUR A
43	MANUELA BELTRAN	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	MANUELA BELTRAN	PORTAL DE LAS FLORES-SEMAFORO SALA DE VENTAS-COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES-SUPERMERCAD O COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA C. VERDE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
44	MANUELA BELTRAN - PABLO VI	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	PORTAL DE LAS FLORES (EL ARBOL CIUDAD VERDE)	MANUELA BELTRAN - PABLO VI	PORTAL DE LAS FLORES-SEMAFORO SALA DE VENTAS-COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES-SUPERMERCAD O COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA C. VERDE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
45	EUGENIO CASTRO DIAZ (SEDE HUNGRIA)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARA PUENTE PEATONAL SOACHA	SEDE HUNGRIA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA - RISARALDA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA -	Bus	AM	40	40
46	EUGENIO CASTRO DIAZ (SEDE HUNGRIA)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARA PUENTE PEATONAL SOACHA	SEDE HUNGRIA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA - RISARALDA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA -	Bus	AM	40	40
47	EUGENIO CASTRO DIAZ (SEDE HUNGRIA)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARA PUENTE PEATONAL SOACHA	SEDE HUNGRIA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA - RISARALDA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA -	Bus	AM	40	40

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE DE DESTINO)	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIPO	JORNADA	CAPACIDAD	COBERTURA
48	EUGENIO CASTRO DIAZ(SEDE VILLA NVA-CHARQUITO)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ESPUMADOS BOMBA DUCALES	EL SEDE VILLA NVA-CHARQUITO	VDA. VILLA NUEVA ESCUELA - EL VIVERO - ENTRADA CHACUA - ENTRADA CABRERA - ENTRADA PABLO NERUDA - VDA. CHACUA - PABLO NERUDA - EL CHARQUITO	VDA. VILLA NUEVA ESCUELA - EL VIVERO - ENTRADA CHACUA - ENTRADA CABRERA - ENTRADA PABLO NERUDA - VDA. CHACUA - PABLO NERUDA - EL CHARQUITO	Bus	AM	40	40
49	EUGENIO CASTRO DIAZ(SEDE CHARQUITO)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARRACACHAN	SEDE CHARQUITO	ARRACACHAL - VDA. SAN FRANCISCO - VDA. EL CHARQUITO	ARRACACHAL - VDA. SAN FRANCISCO - VDA. EL CHARQUITO	Bus	AM	40	40
50	EUGENIO CASTRO DIAZ(SEDE FUZUNGA-SAN JORGE)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARA PUENTE PEATONAL SOACHA	SAN SEDE FUZUNGA-SAN JORGE	ARA SAN HUMBERTO-VIILA JULIA-LA VIRGEN-LA CARCEL-SUBIDA AL CIELO-FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE	ARA SAN HUMBERTO-VIILA JULIA-LA VIRGEN-LA CARCEL-FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE	Bus	AM	40	40
51	EUGENIO CASTRO DIAZ(SEDE FUZUNGA-SAN JORGE)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARA PUENTE PEATONAL SOACHA	SAN SEDE FUZUNGA-SAN JORGE	ARA SAN HUMBERTO-VIILA JULIA-LA VIRGEN-LA CARCEL-SUBIDA AL CIELO-FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE	ARA SAN HUMBERTO-VIILA JULIA-LA VIRGEN-LA CARCEL-FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE	Bus	AM	40	40
52	EUGENIO CASTRO DIAZ(SEDE CHARQUITO)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	CHARQUITO	EDE CHARQUITO	PUENTE CC MERCURIO - CRUCE CL 22-PTE PEATONAL SOACHA CL 13 - BOMBA TERPEL ESPUMADOS - ALFA GRES-CHARQUITO	PUENTE CC MERCURIO - CRUCE CL 22-PTE PEATONAL SOACHA CL 13 - BOMBA TERPEL ESPUMADOS - ALFA GRES-CHARQUITO	Bus	AM	40	40
53	EUGENIO CASTRO DIAZ(SEDE CHARQUITO)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	CHARQUITO	EDE CHARQUITO	PUENTE CC MERCURIO - CRUCE CL 22-PTE PEATONAL SOACHA CL 13 - BOMBA TERPEL ESPUMADOS - ALFA GRES-CHARQUITO	PUENTE CC MERCURIO - CRUCE CL 22-PTE PEATONAL SOACHA CL 13 - BOMBA TERPEL ESPUMADOS - ALFA GRES-CHARQUITO	Bus	AM	40	40
54	EUGENIO CASTRO DIAZ(SEDE CHARQUITO)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos	ARRACACHAL - VIRGEN	EDE CHARQUITO	ARRACACHAL - VDA. SAN FRANCISCO - VDA. EL CHARQUITO	ARRACACHAL - VDA. SAN FRANCISCO - VDA. EL CHARQUITO	Bus	AM	40	40

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE DE DESTINO)	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIPO	JORNADA	CAPACIDAD	COBERTURA
		que no coinciden con la jornada escolar.								
55	EUGENIO CASTRO DIAZ (SEDE RISARALDA)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARA PUENTE PEATONAL SOACHA	HUNGRIA - SEDE RISARALDA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA - RISARALDA	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA - RISARALDA	Bus	AM	40	40
56	EUGENIO CASTRO DIAZ (SEDE ROMERAL)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARA PUENTE PEATONAL SOACHA	HUNGRIA - SEDE ROMERAL	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA - RISARALDA - ROMERAL	ARA PTE. PEATONAL SOACHA - UBATE CL. 13 - SAN CARLOS - VILLA JULIA - LADRILLERA STA. FE - VDA. PANAMA - CARCEL SARAGOSA - ESC. FUSUNGA - ICA - CARACOLI - HUNGRIA - RISARALDA - ROMERAL	Bus	AM	40	40
57	SOACHA PARA VIVIR MEJOR - FE Y ALEGRIA	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Henríquez, Integrado y General Santander	PARQUE CAMPESTRE	SOACHA PARA VIVIR MEJOR - FE Y ALEGRIA	TORRENTES - PQ. CAMPESTRE - HOG. SOACHA - SEDE LA FLORIDA	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA-UNIMINUTO-INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	AM	40	40
58	SOACHA PARA VIVIR MEJOR - FE Y ALEGRIA	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA	SOACHA PARA VIVIR MEJOR - FE Y ALEGRIA	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	AM	40	40
59	LAS VILLAS (EL DORADO)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Henríquez, Integrado y General Santander	BOMBA TERPEL VIA INDUMIL	LAS VILLAS (EL DORADO)	TORRENTES - PQ. CAMPESTRE - HOG. SOACHA-DANUBIO	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA-UNIMINUTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE DE DESTINO)	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIPO	JORNADA	CAPACIDAD	COBERTURA
60	LAS VILLAS (EL DORADO)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	BOMBA TERPEL VIA INDUMIL	LAS VILLAS (EL DORADO)	TORRENTES - PQ. CAMPESTRE - HOG. SOACHA-DANUBIO	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA-UNIMINUTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
61	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	HOGARES SOACHA	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	HOGARES SOACHA-DANUBIO-PARQUE CAMPESTRE-TORRENTES	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA-UNIMINUTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
62	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 1 y 2 en las Instituciones Educativas Paz y Esperanza, Vida Nueva, Luis Enriquez, Integrado y General Santander	HOGARES SOACHA	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	HOGARES SOACHA-DANUBIO-PARQUE CAMPESTRE-TORRENTES	CIUDAD LATINA-TORRENTES-PARQUE CAMPESTRE-C.C. PARQUE CAMPESTRE-GLORIETA HOGARES SOACHA- CAI DE HOGARES SOACHA-UNIMINUTO-INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
63	EUGENIO CASTRO DIAZ (SEDE FUZUNGA-SAN JORGE)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ARA SAN HUMBERTO-VIILA JULIA-LA VIRGEN-LA CARCEL-FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE	SAN SEDE FUZUNGA-SAN JORGE	ARA SAN HUMBERTO-VIILA JULIA-LA VIRGEN-LA CARCEL-SUBIDA AL CIELO-FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE	ARA SAN HUMBERTO-VIILA JULIA-LA VIRGEN-LA CARCEL-FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE	Bus	AM	40	40
64	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	Ruralidad - Distancia - Insuficiencia de cupos- Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE - PANAMA - SAN HUMBERTO - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE - PANAMA - SAN HUMBERTO - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	FUNZUNGA-VEREDA SAN JORGE - PANAMA - SAN HUMBERTO - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
65	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA - EL LIMONAR - EL MIRADOR - EL MANZANO - LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	ALTOS DE LA FLORIDA - EL LIMONAR - EL MIRADOR - EL MANZANO - LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	ALTOS DE LA FLORIDA - EL LIMONAR - EL MIRADOR - EL MANZANO - LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE DE DESTINO)	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNAD A	CAPACIDA D	COBERTUR A
66	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	LAS VILLAS (SOL NACIENTE)	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
67	EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA)	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA)	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
68	EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA - PRINCIPAL)	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA - PRINCIPAL)	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	ALTOS DE LA FLORIDA – EL LIMONAR – EL MIRADOR - EL MANZANO – LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
69	LUIS CARLOS GALAN	Distancia, difícil acceso e inseguridad. No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Casa Loma	CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS - INSTITUCION EDUCATIVA	LUIS CARLOS GALAN	CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS - INSTITUCION EDUCATIVA	CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	AM	40	40
70	LUIS CARLOS GALAN	Distancia, difícil acceso e inseguridad	CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS - INSTITUCION EDUCATIVA	LUIS CARLOS GALAN	CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS - INSTITUCION EDUCATIVA	CASA LOMA - TRES REYES - MINUTO DE DIOS - INSTITUCION EDUCATIVA	Bus	AM	40	40
71	I.E. CAZUCA	Distancia, difícil acceso e inseguridad	SANTO DOMINGO – LA ISLA – LA CAPILLA – MINUTO DE DIOS	I.E. CAZUCA	SANTO DOMINGO – LA ISLA – LA CAPILLA – MINUTO DE DIOS	SANTO DOMINGO – LA ISLA – LA CAPILLA – MINUTO DE DIOS	Bus	AM	40	40

RUTA	INSTITUCIÓN (SEDE DE DESTINO)	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIPO	JORNADA	CAPACIDAD	COBERTURA
72	I.E. CAZUCA	Distancia, difícil acceso e inseguridad	SANTO DOMINGO – LA ISLA – LA CAPILLA – MINUTO DE DIOS	I.E. CAZUCA	SANTO DOMINGO – LA ISLA – LA CAPILLA – MINUTO DE DIOS	SANTO DOMINGO – LA ISLA – LA CAPILLA – MINUTO DE DIOS	Bus	PM	40	40
73	EUGENIO DIAZ CASTRO(SEDE VILLA NVA-CHARQUITO)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ESPUMADOS BOMBA DUCALES	EL SEDE VILLA NVA-CHARQUITO	VDA. VILLA NUEVA ESCUELA - EL VIVERO - ENTRADA CHACUA - ENTRADA CABRERA - ENTRADA PABLO NERUDA - VDA. CHACUA - PABLO NERUDA - EL CHARQUITO	VDA. VILLA NUEVA ESCUELA - EL VIVERO - ENTRADA CHACUA - ENTRADA CABRERA - ENTRADA PABLO NERUDA - VDA. CHACUA - PABLO NERUDA - EL CHARQUITO	Bus	AM	40	40
74	MANUELA BELTRAN	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	MANUELA BELTRAN	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	AM	40	40
75	EUGENIO DIAZ CASTRO(SEDE VILLA NVA-CHARQUITO)	Ruralidad - Distancia - Transporte público insuficiente, de alto costo y con pocas frecuencias de los recorridos que no coinciden con la jornada escolar.	ESPUMADOS BOMBA DUCALES	EL SEDE VILLA NVA-CHARQUITO	VDA. VILLA NUEVA ESCUELA - EL VIVERO - ENTRADA CHACUA - ENTRADA CABRERA - ENTRADA PABLO NERUDA - VDA. CHACUA - PABLO NERUDA - EL CHARQUITO	VDA. VILLA NUEVA ESCUELA - EL VIVERO - ENTRADA CHACUA - ENTRADA CABRERA - ENTRADA PABLO NERUDA - VDA. CHACUA - PABLO NERUDA - EL CHARQUITO	Bus	AM	40	40
76	RICAUURTE (PRINCIPAL)	Distancia - Estudiantes en condición de discapacidad auditiva	CIUDAD VERDE	RICAUURTE	BASE MILITAR - LOS PINOS - SAN MATEO - TIBANICA	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES-SUPERMERCADO COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA – SEDE PRINCIPAL RICAUURTE	Bus	AM	40	40

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNAD A	CAPACIDA D	COBERTUR A
77	EDUARDO SANTOS (PANAMERICANA)	Distancia - No existe oferta educativa para educación básica secundaria y media en el sector de Altos de la Florida	ALTOS DE LA FLORIDA	SEDE PANAMERICANA	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA	ALTOS DE LA FLORIDA - EL MANZANO - LA CRISTALINA - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
78	I.E. CAZUCA	Distancia, difícil acceso e inseguridad	SANTO DOMINGO - LA ISLA - LA CAPILLA - MINUTO DE DIOS	I.E. CAZUCA	SANTO DOMINGO - LA ISLA - LA CAPILLA - MINUTO DE DIOS	SANTO DOMINGO - LA ISLA - LA CAPILLA - MINUTO DE DIOS	Bus	PM	40	40
79	MANUELA BELTRAN	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	PORTALD DE LAS FLORES (EL ARBOL CIUDAD VERDE)	MANUELA BELTRAN	PORTAL DE LAS FLORES-SEMAFORO SALA DE VENTAS-COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES-SUPERMERCAD O COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA C. VERDE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
80	MANUELA BELTRAN	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	PORTALD DE LAS FLORES (EL ARBOL CIUDAD VERDE)	MANUELA BELTRAN	PORTAL DE LAS FLORES-SEMAFORO SALA DE VENTAS-COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES-SUPERMERCAD O COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA C. VERDE	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
81	LEON XIII	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	CIUDAD VERDE COLEGIO MINUTO DE DIOS	LEON XIII - COLOMBO LATINO	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES-SUPERMERCAD O COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS- INTITUCION LEON XIII	Bus	AM	40	40

RUT A	INSTITUCIÓN (SEDE) DE DESTINO	JUSTIFICACIÓN	PARADERO DE INICIO	TERMINA	RECORRIDO	PARADEROS	TIP O	JORNAD A	CAPACIDA D	COBERTUR A
82	LEON XIII	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	CIUDAD VERDE COLEGIO MINUTO DE DIOS	LEON XIII - COLOMBO LATINO	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - MIRAFLORES-SUPERMERCAD O COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS-INTITUCION LEON XIII	Bus	PM	40	40
83	DESPENSA	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	LA DESPENSA	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - SUPERMERCAD O COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40
84	DESPENSA	Distancia - Insuficiencia de cupos en las comunas 3 en las Instituciones Educativas La Unidad, Chiloé y Ciudad verde	EL ARBOL CIUDAD VERDE	LA DESPENSA	C. VERDE COL. MINUTO DE DIOS - SUPERMERCAD O COLSUBSIDIO - CONJUNTO AZUSENA	CONJUNTO RESIDENCIAL EL NOGA-SEMAFORO SALA DE VENTAS-FUNDACION TELETON-C.C. MIRAFLORES-CONJUNTO RESIDENCIAL AZUCENA-CONJUNTO RESIDENCIAL IRIS-C.C. JARDIN-CONJUNTO RESIDENCIAL FEIJOA-CONJUNTO RESIDENCIAL CALICANTO- VIA TERREROS - INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE	Bus	PM	40	40

Resumen:

Tipo de Ruta	No de rutas
Ruta escolar doble (ida y regreso) en zona urbana con destino a los diferentes establecimientos educativos oficiales, con vehículos con capacidad de 40 pasajeros más un conductor y un acompañante de ruta.	69
Ruta escolar doble (ida y regreso) en zona rural del corregimiento con vehículos con capacidad de 40 pasajeros un acompañante de ruta.	15